



CLAVE: SEM000160
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**RENDIMIENTO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 08-julio-2021

NOMBRE: CORONADO SERRANO JUAN
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE
CALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$22.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p
MARTES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p	SABADO	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Juan coronado

ACEPTO

CORONADO SERRANO JUAN

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, México, 20100, México.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Bombero", por lo que el titular del presente permiso deberá refinar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralela.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingletes carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.